

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17654 ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado,

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia,

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador Provincial,

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional,

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las Ramas y Profesiones que asimismo se indican, quedando adscritas a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Enseñanza General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: Instituto Técnico Agrario «Bell-Lloc del Plá».
Domicilio: Carretera de Valencia, 40.
Titular: Don José María Barnils Domingo.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Agraria, Profesiones de Explotaciones Agropecuarias y Explotaciones Agrícolas Intensivas.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Blanes.
Localidad: Blanes.
Denominación: Colegio «Santa María».
Domicilio: calle Salud, sin número.
Titular: Congregación «Hijos Sagrada Familia».
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la Rama del Metal, Profesión Mecánica, en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y en la Rama de Electricidad, Profesión Electricidad.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: calle La Salle, 12.
Titular: Don Juan Serret Vilasalo.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Lloret de Mar.
Localidad: Lloret de Mar.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Carretera de Tossa, sin número.
Titular: Doña Inmaculada Asenjo García.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Plaza Clará, 9.
Titular: Don Luis Guixá Roig.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado; en la Rama Química, Profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta, y en la Rama de Delineación, Profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Palafrugell.
Localidad: Palafrugell.
Denominación: Colegio «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: calle San Sebastián, 75.
Titular: Don Isauro Serch Massafrets.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Cassá de la Selva.
Localidad: Cassá de la Selva.
Denominación: Colegio «Patronato Escuelas Cristianas».
Domicilio: calle Hermano Agustín, 17.
Titular: Doña Rosa Bonfill Carrera y don José Panero Andrés.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y en la Rama de Automoción, Profesión Mecánica del Automóvil.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Figueras.
Localidad: Figueras.
Denominación: Colegio «San Vicente de Paul».
Domicilio: Paseo 18 de Julio, 5.
Titular: Sor Rosa Galí Guix.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «La Inmaculada HH. Maristas».
Domicilio: Nuevo Cauce del Rfo Güell, sin número.
Titular: Don Mariano Santamaría Rodríguez.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y en la Rama de Delineación, Profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Centro Sagrada Familia».
Domicilio: calle Urgel, 262.
Titular: doña Adela Hernández Esteban.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro Escuela de Trabajo de Barcelona.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida-La Bordeta.
Localidad: Lérida-La Bordeta.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: calle Hostal de La Bordeta, 7.
Titular: Doña Anunciación Mayoral Angulo.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Delineación; Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «La Anunciata».
Domicilio: calle Vallcalent, sin número.
Titular: Doña Ramona de la Hija Carbonell.
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Moda y Confección, Profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Polígono Cultural Ibaeta.
Titular: Doña María Julia García de Garay.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Sebastián.

Municipio: Zarauz.
Localidad: Zarauz.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Avenida San Ignacio, 4.
Titular: Doña Josefina Ayape Guinda.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Sebastián.

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Santa María Micaela».
Domicilio: Avenida Adoratrices.
Titular: Doña Antonia Molina Corbacho.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado y en la Rama Sanitaria, Profesión, Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ceuta.

17655 ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación de Centros docentes no estatales en Centros de Formación Profesional de Primer y/o Segundo Grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros docentes no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación,

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador Provincial y aquéllos otros que se han estimado necesarios.

Visto el Decreto 995/1975, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transfor-

mación y clasificación en Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las Ramas y Profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de Segundo Grado, y la adscripción correspondiente para los de Primer Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alavá

Localidad: Vitoria.
Denominación: «Jesús Obrero».
Domicilio: calle Calvo Sotelo, 32.
Titular: Jerarquía Eclesiástica.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante); Artes Gráficas (Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación) y Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Vitoria.
Denominación: «Diocesano».
Domicilio: calle Nieves Cano, 10.
Titular: Jerarquía Eclesiástica.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad (Electricidad y Electrónica); Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Delineación (Delineante); Administrativa y Comercial (Administrativa, Comercial y Secretariado); Sanitaria (Clínica) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Amurrio.
Denominación: «El Salvador».
Domicilio: Avenida El Salvador, 25.
Titular: Iniciativa Privada.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad); Madera (Madera) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 995/1974 de 14 de marzo al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Provincia de Gerona

Localidad: Ripoll.
Denominación: «Técnico Profesional del Ripollés».
Domicilio: calle Vinyes, 1 y 2.
Titular: Jerarquía Eclesiástica.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Habilitado», pudiendo impartir las Ramas del Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en Primer Grado, debiendo depender a los efectos previstos en el artículo 95.1.b. de la Ley General de Educación al Centro Nacional de Formación Profesional de Gerona.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Andoain.
Denominación: «Fundación Legarra».
Domicilio: Avenida La Salle, sin número.
Titular: Iniciativa Privada.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 número 2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.